



Dirección de Mercadeo y Comercialización

Santo Domingo, D.N.

17 de mayo 2021

AL : **COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL**

DE : **Dirección de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.**

Asunto : **Informe justificativo para la Contratación de Servicios de Publicidad Institucional Por Procedimientos de Compra de Excepción para colocar publicidad en la revista Mercado.**

CONSIDERANDO: Que la Ley No. 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del dos mil seis (2006), establece en su artículo 6, párrafo único, numeral 8, que serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condiciones de que no se utilicen como medios para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, la contratación de publicidad a través de medios de comunicación social.

CONSIDERANDO: Que en el artículo 3, numeral 10, del Reglamento de Aplicación emitido mediante el Decreto No. 543-12 de la referida ley sobre Compras y Contrataciones Públicas, se contempla la contratación por excepción de Medios de Comunicación Social para los servicios de publicidad de carácter institucional, con apego a los requerimientos indicados por la ley y Reglamento que regula materia.

CONSIDERANDO: Que en la segunda resolución adoptada por el Comité Técnico en la reunión 04-2020, válidamente constituida y celebrada en fecha diecinueve (19) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve (2020), en la que se aprueba el presupuesto de gastos operacionales correspondientes al período enero-diciembre 2021, e instruye a la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial agotar los procesos sobre compras y contrataciones requeridos para la ejecución de dicho presupuesto.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD VIAL sólo aprobará la contratación de los servicios de publicidad toda vez que las solicitudes que realice el Fideicomiso RD Vial venga acompañada de un informe pericial que contenga las motivaciones que son causales comunes a este tipo de contratación y deberá de agotarse todo el procedimiento de carácter administrativo.





Dirección de Mercadeo y Comercialización

CONSIDERANDO: Que la entidad **Mercado Media Network, SRL**, bajo el nombre comercial **Revista Mercado**, la cual ofrecen servicios de publicidad institucional, entendemos viable contratar el siguiente servicio: de la publicidad con fin de publicar publicidad institucional, que se estará colocando en dicha revista será lo siguiente edición especial Construcción 2021, Opción 1 Publireportaje Doble Página + Mercado Interview y (2) dos publicidad institucionales, por un monto de **RD\$377,600.00 (Trescientos setenta y siete mil seiscientos con cero 00/100)**, impuestos incluidos

| Revista Mercado Media Network | Monto a pagar + impuestos |
|--|---------------------------|
| Edición Especial Construcción 2021, Opción 1 Publireportaje Doble Página + Mercado Interview RD\$180,000.00 | RD\$ 212,400.00 |
| Publicidad Institucional (una página) (1) Octubre y (1) Diciembre RD\$70,000.00 | RD\$ 165,200.00 |

CONSIDERANDO: Que dicha publicidad tiene como fin de que nuestra marca pueda visibilizarse más, se estará colocando cuñas de radiales. Con la contratación por excepción de publicidad, en este caso a través de la Revista Mercado, bajo el nombre de la entidad **Mercado Media Network, SRL** en los medios de comunicación, resulta con independencia, al evitar el servicio de intermediación, ya que el Fideicomiso RD Vial cuenta con una Dirección de Mercadeo y Comercialización que se encarga de la coordinación para las publicaciones de las informaciones a divulgar y los espacios pagados para alguna publicidad especial.

Esta Dirección de Mercadeo y Comercialización, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 340-06 de Compras y Contrataciones y el Decreto 543-12, que contiene el Reglamento de aplicación de la referida ley, determina como favorable y oportuna la contratación de servicios de publicidad institucional con la entidad **Mercado Media Network, SRL**

Atentamente,

JORGE LUIS GARCIA

Director de Mercadeo y Comercialización de la
Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial.